

**CANAL ÉTICO DE DENUNCIAS**  
**Grupo GACM España. Comité de Prevención Penal**

<b>Datos del denunciante</b>
Nombre, Apellidos, dirección y número de D.N.I.

Correo electrónico y teléfonos

Señalar si es: empleado / proveedor / cliente / otros

<b>Sociedad / empresa destinataria de la información (en lo sucesivo "La sociedad")</b>

<b>Identificación personas físicas o jurídicas que participan en la operación, concepto de su participación y relación con el denunciado y/o personas implicadas (superior, subordinado, compañero, proveedor, otros)</b>

<b>Descripción de la denuncia</b>
Indicar motivo de la denuncia, áreas afectadas, medios de los que se han servido para realizar la conducta y todos aquellos hechos relevantes que se considere.

Fecha (aproximada) de los hechos denunciados:
---

¿Tiene impacto económico? SÍ/NO
Cuantificación aproximada: .-€

<b>Documentos, testigos, otras pruebas justificativas de las operaciones comunicadas. Anexos</b>
Relación y fecha de los documentos e informaciones de las pruebas existentes y que se anexan en su caso.

<b>Miembros del Órgano gestor del Canal de Denuncias / ¿Conflicto de interés?</b>
NO/SÍ

<p><b>Cláusula RGPD. He leído y acepto las condiciones.</b></p> <p><b>Responsable</b> (la entidad en el seno de cuya actividad tiene lugar el ilícito que se denuncia)</p> <p>Domicilio social en Ctra. de Rubí, 72-74. Edificio Horizon, 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona), de:          AGRUPACIÓ AMCI D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S.A., AMSYR AGRUPACIÓ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., ATLANTIS VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., GACM ESPAÑA, S.A., AGRUPACIÓ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A.I.E., AMDIF, S.L.U., Agencia Exclusiva, ASESORAMIENTO EN SEGUROS Y PREVISIÓN ATLANTIS, S.L., Agencia Vinculada, ASSISTÈNCIA AVANÇADA BARCELONA, S.L., y CARTERSPORT, S.L.U.</p> <p>Domicilio Social en c/ de López de Hoyos, 145 - 2ª, 28002 Madrid, de:          ATLANTIS ASESORES, S.L., Agencia Vinculada y ATLANTIS CORREDURÍA DE SEGUROS Y CONSULTORÍA ACTUARIAL, S.A.</p> <p>Domicilio Social en c/ Claudio Coello, 123, 28006 Madrid, de:          TARGOPENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S.A.U.</p> <p>Domicilio Social en c/ Pablo Iglesias. Polígono Industrial Gran Via Sur, 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), de:          FLEET CARE &amp; INNOVATION, S.L.</p> <p>Puede consultar estas empresas en el siguiente enlace: <a href="http://www.grupo-acm.es">www.grupo-acm.es</a>.</p> <p><b>Finalidades</b>          La gestión del sistema de información del canal ético de denuncias; en su caso, tramitación y resolución de la denuncia recibida.</p> <p><b>Legitimación</b>          Cumplimiento de una misión realizada en interés público. Cumplimiento de obligaciones legales. Ejecución de un contrato en el que el denunciante es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p><b>Destinatarios</b>          El acceso a los datos contenidos en estos sistemas queda limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno de la entidad, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan. Sin perjuicio de la notificación a la autoridad competente de hechos constitutivos de ilícito penal o administrativo, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador, dicho acceso se permitirá al personal con funciones de gestión y control de recursos humanos.          El denunciante tiene que responder, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, y el responsable del tratamiento se tiene que reservar el derecho a rechazar las denuncias falsas, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.</p> <p><b>Plazo de conservación</b>          El tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, se procede a la supresión de los datos del sistema de denuncias. Y si es necesaria la conservación de los datos para continuar la investigación, se pueden seguir tratando en un entorno distinto por el órgano de la entidad al que compete dicha investigación.          Las denuncias a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimada.</p> <p><b>Derechos</b>          Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación.          El interesado podrá ejercer los derechos mediante escrito dirigido al responsable, con un documento oficial que le identifique, por correo postal a Carretera de Rubí, 72-74. Edificio Horizon, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), o bien a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:lopd@gacm.es">lopd@gacm.es</a>, bajo la referencia "RGPD - Canal de Denuncias".</p>
---

En caso de tener cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de los derechos reconocidos, el interesado puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la entidad mediante escrito, acompañado de un documento oficial que le identifique, dirigido a su atención a la dirección postal de la entidad indicada, o bien a la dirección de correo electrónico [dpogrupoaacm@gacm.es](mailto:dpogrupoaacm@gacm.es).

Le informamos, asimismo, del derecho que asiste al interesado a presentar reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

**Información adicional**

Puede consultar la Política de Protección de Datos Personales del Grupo ACM España publicada en la página web [www.grupo-acm.es](http://www.grupo-acm.es).

**IMPORTANTE:** El Comité de Prevención de Riesgos Penales garantiza la confidencialidad, el anonimato y la inexistencia de represalias de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en la Política del Reglamento Interno y de ética y de Prevención de Riesgos penales Corporativos. Así mismo, la comunicación de buena fe sobre trabajadores, clientes u operaciones con indicios de poder estar relacionados con delitos no constituirá violación de las restricciones sobre revelación de información, impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria y no implicará para las entidades, directivos o empleados ningún tipo de responsabilidad.